

Preguntas frecuentes INFObras

1. ¿Qué es el INFObras?

Es una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

2. ¿Cuándo entró en vigencia el INFObras?

A partir del 02 de Enero del año 2012.

3. ¿Cuál es la directiva vigente del INFObras?

Directiva N° 007-2013-CG/OEA, la cual pueden descargar de la página principal del INFObras o ingresando al siguiente enlace:

https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/help/03_Directiva_007_2013_CG_OEA.pdf

4. ¿Qué se registra en el INFObras?

Las obras públicas que la entidad ejecute; entiéndase por ello a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

5. ¿Quiénes están obligados a registrar en INFObras?

Todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Preguntas frecuentes INFObras

6. ¿Cómo solicito un usuario para acceder al INFObras?

Para solicitar la creación de usuario(s) INFObras la entidad deberá enviar un oficio, adjuntando el documento **Anexo 01** (disponible en la página de INFObras; https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_info_ayuda.aspx), a la Contraloría General sito en Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima, dirigido a la Gerencia de Productos y Estudios, con atención al Dr. Luis Robas Sánchez.

7. ¿Se pueden solicitar usuarios para cada unidad ejecutora?

Sí. Se pueden solicitar la cantidad de usuarios que la entidad considere conveniente para cada unidad ejecutora.

8. ¿El usuario puede ser utilizado por varias personas?

El usuario es personal e intransferible, por lo tanto la información que se registre es responsabilidad del personal asignado.

9. ¿Se registran todas las obras públicas en el INFObras, sin importar el monto?

Sí, se debe registrar en el INFObras toda obra pública independientemente de la modalidad de ejecución empleada (Contrata, Administración directa, obras por impuesto, APP, concesiones, entre otras), el régimen legal o la fuente de financiamiento.

10. ¿Deben registrarse también las obras que se iniciaron antes de la entrada en vigencia de la directiva de INFObras?

Si la obra culminó antes de enero del 2012 no se debe registrar, en caso la obra inició antes de la entrada en vigencia del sistema y se continuó ejecutando durante el ejercicio 2012, entonces sí debe registrarse en el INFObras.

Preguntas frecuentes INFObras

11. ¿Si mis obras están financiadas por otra entidad, quién las registra?

La responsabilidad recae en la entidad que se encarga de la ejecución de la obra. Recuerde que se cuenta en el registro “Ficha de Obra” con un espacio para comunicar el financiamiento recibido.

12. ¿Las obras que no están bajo el marco del SNIP, también se registran en el INFObras?

Sí, las obras que no cuenten con código SNIP también deben registrarse en el INFObras, dejando en blanco esa opción.

13. ¿Las obras que no están bajo el marco del SIAF, también se registran en el INFObras?

Sí, las obras que no están bajo el marco del SIAF también deben registrarse en el INFObras.

14. Si nuestra entidad no se encuentra bajo el ámbito de la Ley de Presupuesto, ¿Tenemos que registrar en el INFObras?

Sí. La Directiva N° 007-2013-CG/OEA, emitida por la Contraloría General, señala que todas las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control deberán registrar la información de las obras públicas en el INFObras.

15. La información que registro en los sistemas nacionales SNIP, SEACE y SIAF, también la debo registrar en el INFObras?

No, el propósito del sistema no es duplicar el registro de información, cada sistema trabaja independientemente pero articulados entre sí. De esta manera, el INFObras extraerá la información correspondiente, relacionada a la ejecución de obras, de los otros sistemas.

Preguntas frecuentes INFObras

16. ¿Debo registrar mi “Ficha de Obra” antes de continuar con la convocatoria del proceso de selección en el SEACE?

Sí, la “Ficha de Obra” debe ser registrada antes de publicar el proceso. En caso que no se haya realizado de esta manera, posteriormente, se podrá vincular la convocatoria del proceso de selección al código de la obra en INFObras.

17. ¿Cómo se enlaza el proceso de selección del SEACE con una obra?

En el sistema SEACE, ingrese al menú Procesos, encontrará el submenú INFObras, luego seleccione la opción “crear nuevo”, lo que le permitirá vincular la información de la convocatoria de un proceso de selección con la “Ficha de Obra” del INFObras.

Si la obra no aparece registrada en la lista de INFObras, deberá registrar la “Ficha de Obra” dando click en el botón INFObras ubicado en la parte superior izquierda, la cual direccionará a INFObras para crear la “Ficha de Obra” a través del SEACE.

Para mayor información ingrese al Manual de usuario “Sistema de Información de Obras Públicas para las Entidades” a través del siguiente enlace :

https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_info_manual.aspx

18. ¿Cuál es el plazo para registrar los avances de obras en el sistema?

Se contar con un plazo de 30 días calendarios, que vencerá el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance. Recuerde que se debe comunicar de forma mensual los avances de obra.

19. ¿Es posible registrar los avances de obra, que no se registraron en los plazos establecidos?

Sí, por el momento el sistema permite realizar los registros respectivos.

Preguntas frecuentes INFObras

20. ¿La ciudadanía tiene acceso a la información que las entidades registran en el INFObras?

Desde agosto del 2012, la ciudadanía cuenta con la opción para consultar y enviar sus comentarios sobre las obras de su interés, ya que el INFObras es una herramienta que fomenta la transparencia en la ejecución de las obras públicas.

Para mayor información comuníquese a los teléfonos:

(01) 330-3000

anexos 1747, 1748 y 1749 o escribanos al correo:

infobras@contraloria.gob.pe



INFObras